RESOLUCIÓN Nº 976/16 I.M. – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/16 PARA LA "REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PUENTES Y CALLES EN EL MUNICIPIO DE ÑEMBY - ID 321792

Ñemby, 29 de Noviembre de 2016

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ñemby suscrito por su responsable, señor Arnaldo Irán López.----------

CONSIDERANDO

Que, por medio del Memorándum mencionado se solicitó Resolución por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y se disponga el inicio del llamado a Contratación por la Vía de la Excepción Nº 07/16 para la "Reparación y Rehabilitación de Puentes y Calles en el Municipio de Ñemby - ID 321792-

Que, a través del Dictamen Nº 1.130/16 de fecha 21 / 11 /16, la Asesoría Jurídica certificó que el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión se halla de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la operatoria de referencia, conforme se desprende del CDP de la Dirección de Administración y Finanzas.----------

Que, el artículo 3 inciso "y" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el numeral 8 del artículo 10 del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03" hacen referencia al concepto, funciones y atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC).----------

Que, el artículo 33 del Decreto Reglamentario señala que la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad de la convocante.----------

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, articulo 33 DE LOS CASOS DE EXCEPCION, que establece: Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación pública o a los de Licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "b) por desastre producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país…".----------

Que, el artículo 52 de la Ley 3.966/10 *"Orgánica Municipal"* son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: *"a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;… e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;… j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones…".*----------

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ÑEMBY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que será utilizado en el Llamado a Contratación por la Vía de la Excepción Nº 07/16 para la "Reparación y Rehabilitación de Puentes y Calles en el Municipio de Ñemby - ID 321792.----------

Art. 2º: DISPONER el inicio del procedimiento de contratación mencionado en el artículo anterior.-----

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY SECRETARIA GENERAL

Alice Aguayo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA

Lucas David Lanzoni Acosta
Intendente Municipal